



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL n.º 005 -2023-MDP.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Pacanga, 24 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.

POR CUANTO:

En la sesión ordinaria de consejo N° 004-2023 de fecha 23 de febrero del 2023, Visto el Informe N° 012-2023-DCA/MDP de fecha 13.02.2023, emitido por el Ing. Ericks Hanns García Izquierdo de la División de Calidad Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la MDP.;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 – Telf. 044 - 572156 – Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pacanga, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con Informe N° 012-2023-DCA/MDP de fecha 13.02.2023, emitido por el Ing. Ericka Hanns García Izquierdo de la División de Calidad Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la MDP.;

Que, mediante Informe Jurídico N° 38-2023-MDP/OAJ de fecha 20.02.2023, emitido por el Abog. Miguel Eduardo Mostacero Sánchez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pacanga, con el cual recomienda viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal e indica elevar a sesión de concejo para su aprobación de acuerdo a las atribuciones.

Estando a los expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal por UNANIMIDAD, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga que como anexo de 15 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la División de Calidad Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA -de Distrito de Pacanga)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 005-2019 de fecha 09.05.2019, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga (2019-2022).

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Pacanga y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CCCC/ymnc
GM
OPP
OAF
DCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

César C. Cerna Cruzado
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

----DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL----



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA



EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PACANGA-CHEPEN-LA LIBERTAD-



DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACANGA
Ing. ERIKS HANNS GARCIA IZQUIERDO
DIVISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL

INDICE

TITULO DEL PROGRAMA-----	3
PRESENTACION-----	3
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA-----	4
DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-----	4
MISION Y VISION-----	5
OBJETIVOS-----	5
MARCO LEGAL-----	5
POBLACION OBJETIVO-----	11
LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES-----	13
ALIADOS-----	14
FINANCIAMIENTO-----	15
REPORTE DE ACTIVIDADES-----	15

TÍTULO DEL PROGRAMA

"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA – CHEPÉN – LA LIBERTAD"

Programa Municipal EDUCCA - PACANGA

PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Pacanga, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de su localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Pacanga, en la actual gestión municipal busca dar impulso y promover de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como es: **falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros**

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios del ecosistema (aire limpio, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga –(Programa Municipal EDUCCA -PACANGA) resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Desde el año 2019, la Municipalidad Distrital de Pacanga, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2019 (2019-2022) y ha implementado actividades, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito de Pacanga, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.



DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL-MDP

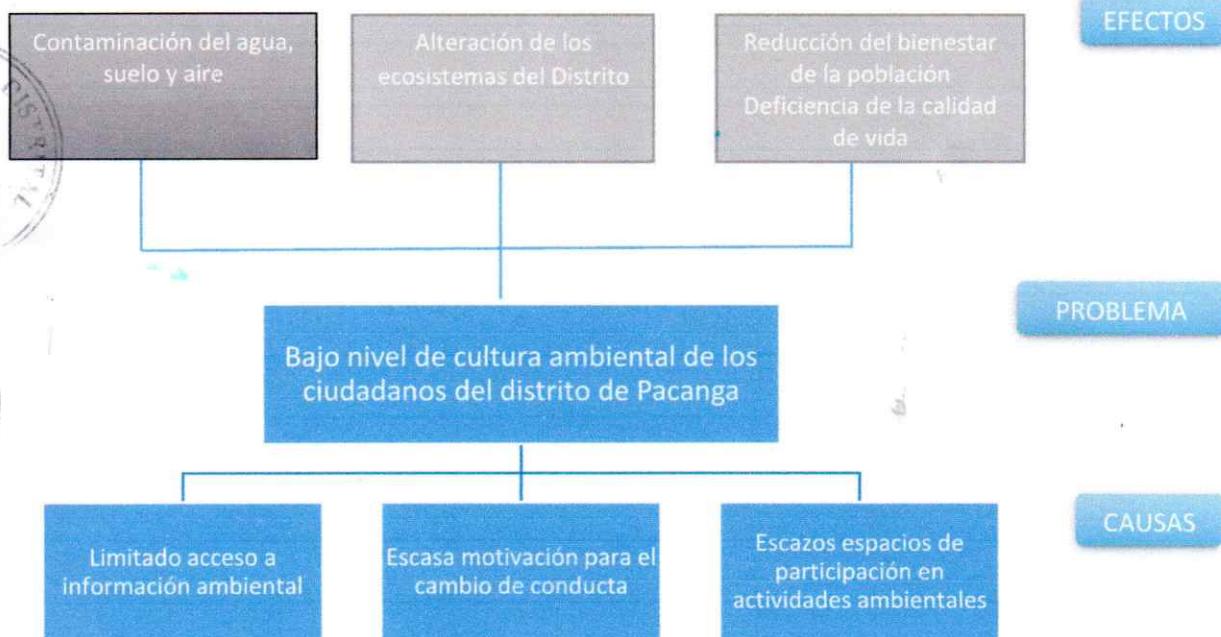
II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Describa:

- a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.
- b) Principales causas.
- c) Principales efectos.



IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.



Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

V. OBJETIVOS



a. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Pacanga, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales, principalmente la acumulación de residuos sólidos en espacios públicos y la mala segregación en la fuente.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Pacanga, que atenderá el Programa Municipal EDUCCA del Distrito
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VI. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



7.1 Normas nacionales:

5.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

- Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

5.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

5.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

5.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



5.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

5.6 Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

7.2 Normas regionales:

- **Ordenanza Regional N° 003-2013-GRLL/CR:** que aprueba A ESTRATEGIA REGIONAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN LA REGION LA LIBERTAD

La Región La Libertad es vulnerable a múltiples peligros asociados a la variabilidad del clima generada por el cambio climático; como son los fenómenos meteorológicos y geodinámicos, el deterioro ambiental de la superficie forestal y el impacto a la salud humana producto del aumento de la temperatura; por tales motivos, la actualización de la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en la Región La Libertad, se hace necesaria; promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.

VISIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMATICO

La Libertad conoce su vulnerabilidad al cambio climático y ha incorporado en sus Políticas y Planes de Desarrollo las medidas de adaptación a los efectos adversos del mismo. Es una Región que tiene una población consciente de los riesgos de estos cambios y las causas globales. Asimismo, ha mejorado su competitividad con un manejo responsable de sus recursos (detallar), así como de sus emisiones de gases de efecto invernadero sin comprometer el desarrollo sostenible.

OBJETIVO GENERAL DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMATICO

Reducir los impactos negativos del cambio climático, a través de estudios integrados de vulnerabilidad y adaptación, con los cuales se lograran identificar zonas y/o los sectores más vulnerables en La Libertad, donde se implementaran proyectos de adaptación al cambio climático. Controlar las emisiones de contaminantes locales y de gases de efecto invernadero (GEI), a través de programas de energías renovables y de ecoeficiencia en los diversos sectores productivos. Introducir el concepto de cambio climático desde la educación primaria para contar con una población que conoce como tomar medidas de adaptación (vulnerabilidad) al cambio climático. (Aregar concientizadr).

- ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR
- ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.
- ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL
- ORDENANZA REGIONAL N° 017-2014-GR-LL/CR.- ORDENANZA REGIONAL QUE ACTUALIZA LA POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL DE LA LIBERTAD, APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL REGIONAL 2014-2021, Y APROBAR LA AGENDA AMBIENTAL REGIONAL 2014-2015 establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e



innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la meta 7: de gobernanza ambiental.

- **Ordenanza Regional N° 030-2018-GRLL/CR:** Aprueba la Política Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad en los años 2018-2022 y aprueba el Plan Regional de Educación Ambiental la Libertad al 2022.

Cuyo objetivo es “Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida” y los siguientes objetivos específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.
3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
4. Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

- **Ordenanza Regional N° 007-2016-GRLL/CR:** Se creó el “Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad”, con la finalidad de asegurar la acción integrada y concertada de las instituciones públicas y privadas en la gestión educativa ambiental regional.

- **Ordenanza Regional N° 028-2018,** actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022:

Artículo 21º. - De los ámbitos temáticos en el ámbito regional. Entre los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:

- ✓ Conservación de la diversidad biológica.
- ✓ Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático
- ✓ Ordenamiento territorial ambiental
- ✓ Educación ambiental
- ✓ Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA.

- **Ordenanza Regional N° 008-2009-GRLL/CR:** CONSTITUIR LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL LA LIBERTAD – CAR-LL, como órgano de coordinación, con la finalidad de

concertar la Política Ambiental Regional, y la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental con la participación de los diversos actores públicos y privados



7.3 Normas locales:

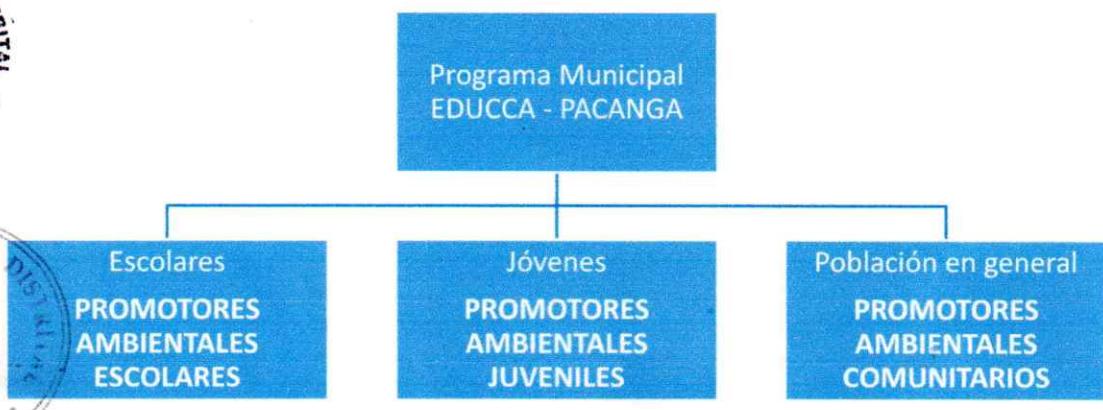
- ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDP – Ordenanza que aprueba el plan de manejo de residuos sólidos de la municipalidad distrital de Pacanga
- ORDENANZA MUNICIPAL N.º 003-2019/A -Ordenanza que Prohíbe el arrojo de residuos sólidos, materiales de construcción y/o desmonte en la vía pública del distrito de Pacanga.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 0104-2022-MDP/A -Resolución que aprueba el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos de la municipalidad distrital de Pacanga.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 012-2022-MDP/A -Que aprueba el formato del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental de la municipalidad distrital de Pacanga 2023.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 146-2019-MDP/A – Resolución que aprueba el estudio de caracterización de los residuos sólidos municipales del distrito de Pacanga.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pacanga, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. **Promotores ambientales comunitarios**



La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



Promotores ambientales juveniles del Ministerio del Ambiente te informarán sobre el correcto manejo de tus residuos.

¡Demuestra tus valores y no botes la basura al suelo!

PERU LIMPIO

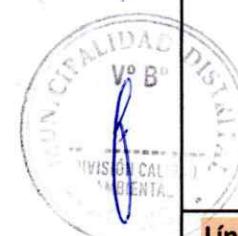
Trabajando para todos los peruanos

MINISTERIO DEL AMBIENTE

DIVISION DE CALIDAD AMBIENTAL

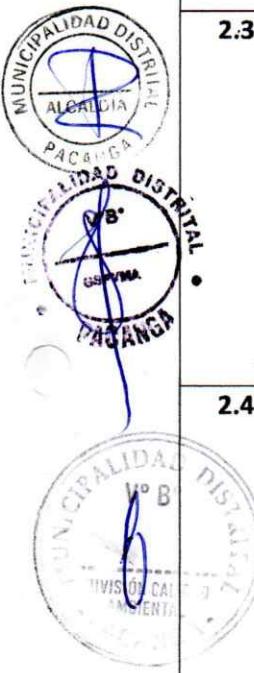
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:



Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.

	Indicadores
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas



		ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

IX. ALIADOS



Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencias de desarrollo económico local, División de participación vecinal, División de educación, salud y deporte, Área de imagen institucional, División de Salud Pública y Medio Ambiente. • Representantes de los centros poblados.
Comisión Municipal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros de la comisión ambiental: <ul style="list-style-type: none"> Representante del Centro de Salud de Pacanga Representante de las organizaciones campesinas. Representante de la junta vecinal del Distrito. Representante de la junta de usuarios de riego. Representante de las instituciones educativas del distrito Representante del sector empresarial del Distrito. Representante de la UGEL - CHEPEN

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Representantes de agroindustrias • Asociación de Centros comerciales • Supermercados • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales
• Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Institutos de educación superior técnico – La Libertad – Centro Poblado Pacanguilla.
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad Provincial de Chepén • Municipalidad del Centro P. Pacanguilla • Unidad de Gestión Educativa Local de Chepén. • Programas sociales • Instituciones Educativas del Distrito.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Televisión – TELEAMIGOS -CHEPEN • Prensa • Municipalidad Distrital de Pacanga- Facebook • Kamila noticias – Facebook • AK Noticias – Chepén - Facebook
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo • Juntas vecinales

X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – PACANGA, se contará con los recursos municipales de la División de Calidad Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- PACANGA

XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual:

2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.